

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No.11 UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTA

GS-2025- 242632 . -MEBOG.

Bogotá D.C, 30 Abril de 2025

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
 Jefe Unidad Prestadora en Salud Bogotá
 Carrera 68 b bis # 44-58
 Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **97-7-20187-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ **O FINAL** **X**

Periodo del informe de supervisión

Desde	15/07/2024	Hasta	23/03/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-363979-UPRES-MEBOG de fecha 16/07/2024, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifica al Jefe de la Unidad Médica de Chapinero de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el señor Subintendente ANDRES JULIAN GAMBA RODRIGUEZ, mediante acto administrativo interno No, **015** del **30/01/2024**

Mediante acta de entrega No. 0012 de fecha 28/01/2025 el señor Subintendente ANDRES JULIAN GAMBA RODRIGUEZ como supervisor del contrato del asunto Jefe ESPRI Unidad Médica Chapinero, hace entrega al señor Intendente Jefe RONALD PAUL PULIDO PÉREZ

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: **10**

1. Informe de supervisión del mes de Julio 2024 del periodo comprendido entre el 15/07/2024 al 30/07/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024-399077-MEBOG
2. Informe de supervisión del mes de Agosto 2024 del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 30/08/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024-453107-MEBOG

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes de Septiembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024-517828 -MEBOG
- Informe de supervisión del mes de Octubre 2024 del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 30/10/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024-588568 -MEBOG
- Informe de supervisión del mes de Noviembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024-646468 -MEBOG
- Informe de supervisión del mes de Diciembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 30/12/2024 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024-700281 -MEBOG
- Informe de supervisión del mes de Enero 2025 del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 30/01/2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-057871 -MEBOG
- Informe de supervisión del mes de Febrero 2025 del periodo comprendido entre el 01/02/2025 al 14/02/2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-127272 -MEBOG
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/02/2025 al 14/03/2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-159661 -MEBOG
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/03/2025 al 23/03/2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-160456 -MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20187-24
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR EN SALUD ORAL ,CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS SERVICIOS ODONTOLOGICOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.
Contratista	MELBA YOLANDA CONTRERAS CONTRERAS
Valor inicial del contrato	\$ 13.715.290.73
Valor adiciones del contrato	\$ 6.857.645.37
Valor total del contrato	\$ 20.572.936.10
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS contados a partir de la aprobación de garantía única y de la expedición de la carta de inicio
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	15 de julio de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	23/03/2025
Adiciones	<p>ADICION Y PRORROGA N. 001</p> <p>CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA 3) VALOR del contrato principal No. 97-7-20187-24 en el sentido de adicionar la suma total SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.857.645.37) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025 suma que no supera el 50% del valor total del contrato, quedando de la siguiente manera:</p>

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
	3) VALOR- Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES QINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$20.572.936.10) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.	
	CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL la presente adición y prorroga No. 001 de 2024 se encuentra amparada por la certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 379 de fecha 19/11/2024 certificado de disponibilidad presupuestal No. QUIPU 1457 de fecha 25/11/2024, SIIF 20724 de 12/07/2024, valor total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.857.645.37) MONEDA LEGAL COLOMBIANA	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	CLAUSULA TERCERA: modificar CLAUSULA 5) PLAZO del contrato principal No. 97-7-20187-24 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del referido contrato, quedando de la siguiente manera: 5) PLAZO: El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de (08) MESES Y NUEVE (9) DIAS contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantó ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2022 en concordancia con el decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y ley 1122 del 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses de acuerdo con el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación ser causal parala imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por (4) cuatro meses la entidad estatal dará aplicación a la clausula excepcional de caducidad administrativa.	SI	NINGUNA
5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización	SI	NINGUNA

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.			
6)	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
7)	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
8)	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
9)	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	NINGUNA
10)	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios	SI	NINGUNA
11)	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	NINGUNA
12)	En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que	SI	NINGUNA

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.		
13) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	NINGUNA
14) . Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato	SI	NINGUNA
15) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir conceptos que se requieran	SI	NINGUNA
16) . Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
17) Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados	SI	NINGUNA
18) Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA
19) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o	SI	NINGUNA

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar		
20) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
21) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual	SI	NINGUNA
22) El contratista deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistemas de gestión integral	SI	NINGUNA
23) El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
24) El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
25) El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas	SI	NINGUNA
26) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
27) El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	SI	NINGUNA
28) El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten	SI	NINGUNA
29) Contratista debe diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante el aplicativo Sigep II	SI	NINGUNA
30) El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servicios públicos	SI	NINGUNA
31) Realizar la respectiva gestión documental de los que conciernen a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del archivo general de la nación	SI	NINGUNA
32) El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 441 de 2022 del ministerio de salud y de la protección social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
33) El contratista deberá llevar el archivo gestión documental correspondiente a los documentos físico y digitales que se produzcan durante el desarrollo de las actividades teniendo en cuenta el sistema	SI	NINGUNA

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

nacional de archivos, la red nacional de archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN archivo general de la nación		
34) El contratista se obliga a asistir a las reuniones ,capacitaciones de los temas referentes al área gestión prestación de servicios en salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
35) Cumplir con las demás que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que s deriven de la naturaleza el mismo conforme al desarrollo del objeto contractual	SI	NINGUNA
36) Colaborar con el odontólogo en la realización de su trabajo y atención a pacientes	SI	NINGUNA
37) Responder por la seguridad, conservación y aseo del equipo e instrumental de la dependencia	SI	NINGUNA
38) Solicitar con la debida anticipación los elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones	SI	NINGUNA
39) Apoyar las actividades de Promoción y Prevención en la Unidad	SI	NINGUNA
40) Organizar la logística para actividades educativa en la Unidad.	SI	NINGUNA
41) Revisar y suministrar los elementos y apoyo a odontólogos en los consultorios.	SI	NINGUNA
42) Realizar el lavado desinfección y esterilización todo el instrumental utilizado en el procedimiento	SI	NINGUNA
43) Entregar los elementos necesarios para la atención de los usuarios	SI	NINGUNA
	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Adición y prorrogas No. 001 con un plazo de ejecución de **83 días** equivalentes a **DOS MESES** y **23 DIAS** por valor de **\$6.857.645.37**

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(249)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(0)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista , en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.478.667.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso PARAGRAFO PRIMERO los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**, por un tiempo no inferior a 190 horas mensuales en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos de acuerdo al derecho al turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y crédito público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOMBRE DE BENEFICIARIO: MELBA YOLANDA CONTRERAS CONTRERAS

BANCO: DAVIVIENDA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 477370055451

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$20.572.936.10	100%
Valor total de las entregas	\$20.572.936.10	100%
Valor total facturado	\$20.572.936.10	100%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	\$20.572.936.10	100%
Valor pendiente de entrega	0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 01 01/08/2024	\$1.321.955.73	Del 15/07/2024 al 30/07/2024	\$1.321.955.73	Cuenta cobro 01	1.314.667.13	\$7.288.00	261282824
No. 02 01/09/2024	\$2.478.667.00	Del 01/08/2024 al 30/08/2024	\$2.478.667.00	Cuenta cobro 02	2.462.518.00	\$16.149.00	314417024
No. 03 01/10/2024	\$2.478.667.00	Del 01/09/2024 al 30/09/2024	\$2.478.667.00	Cuenta cobro 03	2.462.518.00	\$16.149.00	373834924
No. 04 01/11/2024	\$2.478.667.00	Del 01/10/2024 al 30/10/2024	\$2.478.667.00	Cuenta cobro 04	2.462.518.00	\$16.149.00	418320124
No. 05 01/12/2024	\$2.478.667.00	Del 01/11/2024 al 30/11/2024	\$2.478.667.00	Cuenta cobro 05	2.462.518.00	\$16.149.00	468720924
No. 06 Diciembre 2024	\$1.817.689.13	Del 01/12/2024 al 22/12/2024	\$1.817.689.13	Cuenta cobro 06	1.806.604.13	\$11.085.00	511575824
No. 07 diciembre	\$660.977.87	Del 23/12/2024 al 30/12/2024	\$660.977.87	Cuenta cobro 07	658.752.87	\$2.225.00	3170825
No. 08 01/02/2025	\$2.478.667.00	Del 01/01/2025 al 30/01/2025	\$2.478.667.00	Cuenta cobro 08	2.462.788.00	\$15.879.00	26493125
No. 09 01/03/2025	\$2.478.667.00	Del 01/02/2025 AL 28/02/2025	\$2.478.667.00	Cuenta de cobro No. 9	2.462.788.00	15.879.00	61743525

Página 9 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
No. 10 01/04/2025	\$1.900.311.37	Del 01/03/2025 al 23/03/2025	\$1.900.311.37	Cuenta cobro 10	1.888.862.37	11.449.00	111804425

5. RECOMENDACIONES.

Como supervisor no se tienen recomendaciones a la administración.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

firma

Intendente Jefe **RONALD PAUL PULIDO PEREZ**

Supervisor Contrato No. 97-7-20187-24

Correo electrónico: disan.upb-umchc@policia.gov.co

No. Celular: 3505547252